



PERMISO
PROFESIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
**PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002566
FOLIO TRÁMITE: 201,715

NOMBRE: RUELAS BLANCHET LUIS ROBERTO
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: MORELOS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 19.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA EXPEDICIÓN 19-junio-2018

EXTERIOR: INTERIOR:

MARISCOS, TORTAS, TACOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

IMPORTE: \$1,095.00

LUNES	SI	DE	10:00:04 a	A	07:00:04 p	VIERNES	SI	DE	10:00:04 a	A	07:00:04 p
MARTES	SI	DE	10:00:04 a	A	07:00:04 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:04 a	A	07:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:04 a	A	07:00:04 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:04 a	A	07:00:04 p
JUEVES	SI	DE	10:00:04 a	A	07:00:04 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 1 D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTÓ

RUELAS BLANCHET LUIS ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (veta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero personas
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles variados
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio.